



GOBIERNO DE
MÉXICO

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Incentivos Fiscales para la Inversión





INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Economía tiene la responsabilidad de impulsar la política industrial y atraer inversiones sostenibles bajo un modelo económico con mayor justicia social, humanismo y bienestar, que detone el desarrollo económico ordenado de sus regiones, genere empleos de calidad y bien remunerados.

México atraviesa por un momento inmejorable, su estabilidad económica y social, además de sus ventajas competitivas como el talento mexicano, ubicación geográfica y sus mecanismos de facilitación administrativa como la Ventanilla Única para Inversionistas lo han colocado como uno de los principales destinos para la atracción de inversiones ante el fenómeno de la relocalización.

Adicional, México cuenta con incentivos que abonan a la atracción de inversiones y que no responden a escenarios coyunturales, sino a necesidades de las políticas públicas que se han consolidado en el tiempo y han permitido el desarrollo de industrias estratégicas como la automotriz, eléctrica y electrónica, aeroespacial y de los semiconductores.

Esta publicación presenta una visión integral de los principales incentivos vigentes a nivel federal, desde incentivos regionales hasta incentivos para industrias específicas como la automotriz o semiconductores; lo que permitirá al inversionista conocer de manera general un elemento más de las ventajas que ofrece nuestro país.



Secretaría de Economía
Subsecretaría de Comercio Exterior
Unidad de Inteligencia Económica Global

Primera versión, abril 2024

Esta publicación es de dominio público. Se autoriza su reproducción total o parcial. Si bien no es necesaria la autorización para reproducir este material, la cita debe ser: **Secretaría de Economía, Subsecretaría de Comercio Exterior. Incentivos Fiscales para la Inversión, Ciudad de México, 2024.**

Esta publicación también está disponible en el sitio web de la Secretaría de Economía: <https://www.gob.mx/se/>





¿POR QUÉ LOS INVERSIONISTAS SE INTERESAN EN MÉXICO?



México es la economía 12° del mundo

con un PIB de 1.8 billones de dólares en 2023



México tiene 14 Tratados de Libre Comercio

con 50 países

30 Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones

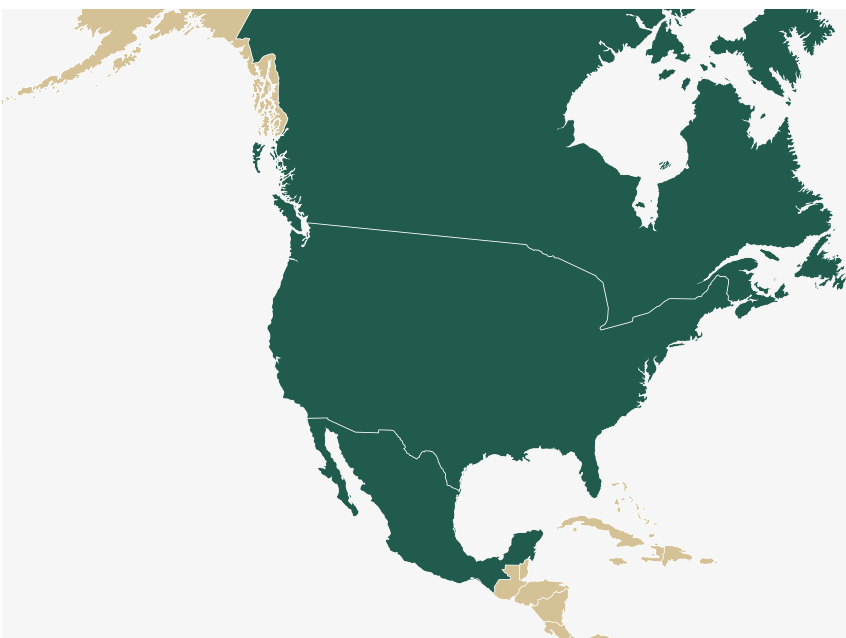
con 31 países



A diciembre de 2023 las ventas acumuladas en tiendas de autoservicios fueron de **90 mil millones de dólares (mdd)**, **23 % más que en el 2022** durante el mismo periodo



Lo que nos da acceso a **1.3 miles de millones de consumidores potenciales**



En diciembre del 2023, nos consolidamos como el **principal socio comercial de EEUU:**



México
798.8 mdd (15.7 %)



Canadá
774.3 mdd (15.2 %)



China
575.0 mdd (11.3 %)





INCENTIVOS FEDERALES

Programas de Fomento al Comercio Exterior

Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación (IMMEX)¹



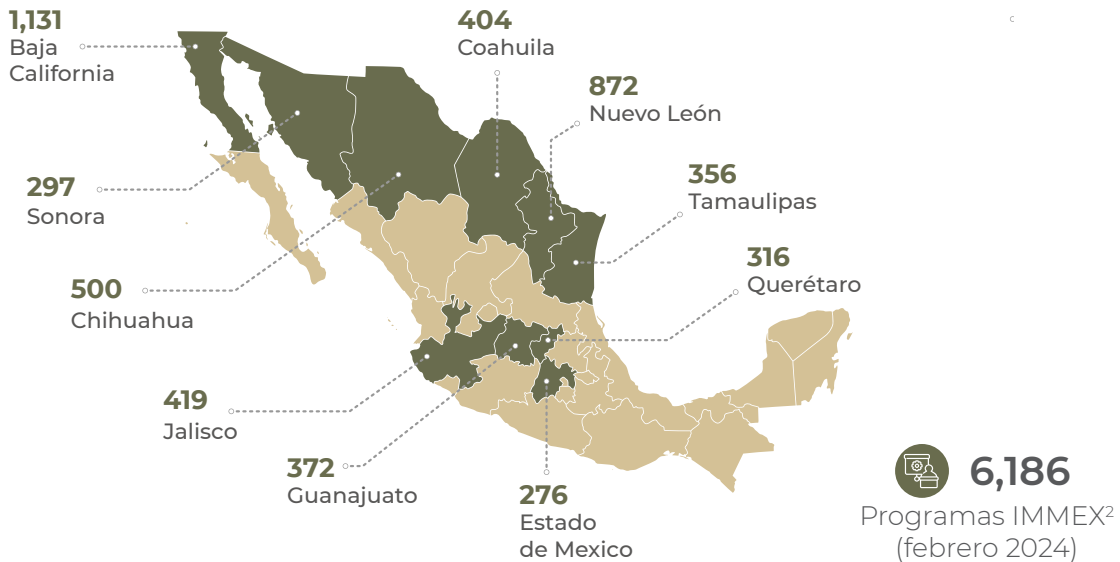
Es un instrumento de fomento a las exportaciones que puede ser utilizado por las empresas que importen mercancías de manera temporal y que realicen un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación y/o a la prestación de servicios de exportación.

Brinda la posibilidad de importar mercancías en régimen temporal, difiriendo o exentando el pago del impuesto general de importación, del IVA y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

Aplica a personas morales:

- Productoras residentes en territorio nacional
- Prestadoras de servicios de exportación

Entidades federativas con mayor participación en el programa IMMEX



Valor de los ingresos obtenidos por empresas adheridas al programa IMMEX³ (enero 2024)

Por origen del ingreso



357,210
MDP

Extranjero



273,084
MDP

Nacional

Por tipo de ingreso

578,594
MDP

Manufacturero



51,700
MDP

No manufacturero



¹ Secretaría de Economía | Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (snice.gob.mx)

² Secretaría de Economía | Servicio Nacional de Comercio Exterior (snice.gob.mx) | Programas IMMEX Autorizados | Febrero 2024

³ INEGI (inegi.org.mx) | Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación | Enero 2024



Programas de Promoción Sectorial (PROSEC)⁴



Está dirigido a personas morales productoras de determinadas mercancías, mediante los cuales se les permite importar con arancel preferencial diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional.

La Autoridad responsable de emitir, regular y operar las autorizaciones de los programas de IMMEX y PROSEC es la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

▼ **Aplica a personas morales** fabricantes de mercancías de 24 sectores **PROSEC**,⁵ entre las que se encuentran:

- ▶ Industria Eléctrica
- ▶ Industria Electrónica
- ▶ Industria Minera y Metalúrgica
- ▶ Industria de Maquinaria Agrícola
- ▶ Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico

El trámite para los programas IMMEX y PROSEC se realiza en línea a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM).

Numero de programas por entidad



Porcentaje de participación de los sectores

- 597 Industrias manufactureras
- 288 Partes de accesorios para automóviles
- 230 Otras industrias manufactureras
- 225 Industria automotriz
- 108 Carrocerías, motores, partes
- 94 Generación y transmisión de energía
- 84 Confección de prendas de vestir
- 82 Productos no clasificados
- 76 Partes y accesorios para el sistema
- 76 Productos de acero
- 2,119 Otros

⁴ Secretaría de Economía | Servicio Nacional de Comercio Exterior (snice.gob.mx) | Programas PROSEC Autorizados | Febrero 2024

⁵ Sectores PROSEC: 1.De la Industria del Mueble, 2.De la Industria del Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos, 3.De la Industria del Calzado, 4.De la Industria de Bienes de Capital, 5.De la Industria Fotográfica, 6.De las Industrias Diversas, 7.De la Industria Química, 8.De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico, 9.De la Industria Siderúrgica 10.De la Industria del Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz y el de Autopartes, 11.De la Industria del Papel y Cartón, 12.De la Industria de la Madera, 13.De la Industria del Cuero y Pieles, 14.De la Industria Automotriz y de Autopartes, 15.De la Industria Textil y de la Confección, 16.De la Industria de Chocolates, Dulces y Similares, 17.De la Industria del Café, 18.De la Industria Alimentaria, 19.De la Industria de Fertilizantes.

Medidas no arancelarias al Comercio Exterior⁶

Regla 8va



Es un permiso de importación otorgado por la Secretaría de Economía cuyo objetivo es apoyar la competitividad de la industria nacional al aplicar **aranceles preferenciales en la importación de maquinaria e insumos** utilizados en la producción y ensamble de mercancías, clasificándolas en alguna de las 25 fracciones arancelarias de la partida 98.02.⁷

Dependiendo del régimen de importación (temporal o definitivo) es necesario contar con un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) y en el caso específico del régimen temporal, se requiere contar con un programa IMMEX

Certificado de Origen



Es un documento que se utiliza para obtener un trato preferencial en las exportaciones al amparo de alguno de los Tratados Internacionales de los que México forme parte.

En todos los casos es necesario realizar el Registro de Elegibilidad que permite verificar si el producto a exportar cumple con la regla de origen del Acuerdo o Tratado de Libre Comercio hacia el cual será exportado el bien.

Cupos



Es el monto de una mercancía que podrá ser exportado o importado, ya sea **máximo** (una vez alcanzado el límite, no se permitirá la importación o exportación de la mercancía) o dentro de un **arancel-cupo** (fuera de cupo, se podrá importar la mercancía pagando el arancel correspondiente).

- Un **cupo de importación** permite ingresar al país un monto determinado de un producto o mercancía con un arancel menor al que se aplica a las mercancías que se importen sin este beneficio.
- Un **cupo de exportación** propicia la oportunidad para que las mercancías nacionales lleguen a los mercados extranjeros en condiciones preferenciales frente a competidores de otros países.

Los cupos pueden tener particularidades que se especifican en su respectivo Acuerdo, pero de manera general su procedimiento se da en dos pasos:



Paso 1.

Asignación de cupo a través de los mecanismos de Licitación Pública, Adjudicación Directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho o una combinación de estos.



Paso 2.

Expedición de certificado de CUPO

⁶ Secretaría de Economía | Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (snice.gob.mx) | Medidas no arancelarias al Comercio Exterior.

⁷ Fracciones arancelarias de la Regla 8va: 1. Eléctrica; 2. Electrónica; 3. del Mueble; 4. del Juguete, Juegos de Recreo y Artículos deportivos; 5. del Calzado; 6. Minera y Metalúrgica; 7. Bienes de Capital; 8. Fotográfica; 9. Maquinaria Agrícola; 10. Diversas; 11. Química; 12. Manufacturas de Caucho y Plástico; 13. Siderúrgica; 14. Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico; 15. Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz y de Autopartes; 16. Papel y Cartón; 17. Madera; 18. Cuero y pieles; 19. Automotriz y de Autopartes; 20. Textil y de la Confección; 21. Chocolate, Dulces y Similares; 22. Café; 23. Alimentaria.

INCENTIVOS FEDERALES REGIONALES

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)⁸

Polos de Desarrollo para el Bienestar



Comprende 10 Polos de Desarrollo para el Bienestar, ubicados en:

Veracruz

- Coatzacoalcos I
- Coatzacoalcos II
- Texistepec
- San Juan Evangelista

Oaxaca

- Salina Cruz
- Matías Romero (Donají)
- Ixtaltepec (Chivela)
- San Blas Atempa
- Ciudad Ixtepec
- Santa María Mixtequilla

⁸ DECRETO por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec | DOF 05/06/2023 (www.dof.gob.mx)
LINEAMIENTOS para el otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec | DOF 01/09/2023 (www.dof.gob.mx)

Depreciación Acelerada



Depreciación acelerada de inversiones en los primeros 6 años de operación.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Las operaciones que se hagan al interior de los Polos y entre Polos no pagarán IVA durante 4 años.

Se permitirá la recuperación del IVA pagado por las compras que se hagan fuera de los Polos.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)



Descuento del 100 % del ISR en los primeros 3 años de operación.

50 % en los 3 años posteriores, sin embargo, si superan las metas de empleo el descuento podrá ser hasta de 90 %.

La SHCP solicitará niveles mínimos de empleo para obtener los beneficios fiscales, de acuerdo con la actividad económica que desarrollen.

Los incentivos señalados, aplican a contribuyentes que realicen alguna de las siguientes actividades económicas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar:



Eléctrica y electrónica



Semiconductores



Automotriz (electromovilidad, autopartes y equipo de transporte)



Dispositivos Médicos



Farmacéutica



Agroindustria



Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias)



Maquinaria y Equipo



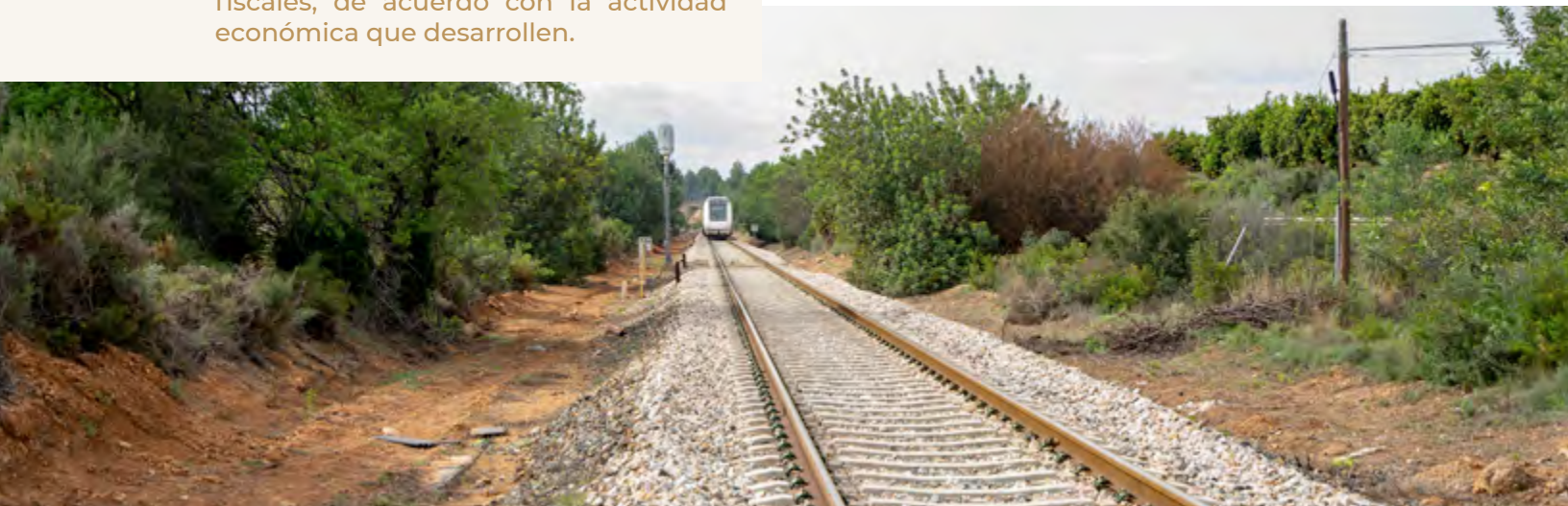
Tecnologías de la Información y la Comunicación



Metales



Petroquímica



Frontera Norte y Sur⁹

Baja California

Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali.

Sonora

San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta.

Chihuahua

Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides.

Coahuila

Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo.

Nuevo León

Anáhuac.

Tamaulipas

Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.

Quintana Roo

Othón P. Blanco.

Campeche

Calakmul y Candelaria.

Chiapas

Palenque, Ocosingo, Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas, Maravilla Tenejapa, Las Margaritas, La Trinitaria, Frontera Comalapa, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Motozintla, Tapachula, Cacahoatán, Unión Juárez, Tuxtla Chico, Metapa, Frontera Hidalgo y Suchiate.

Tabasco

Balancán y Tenosique.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Consiste en un **crédito fiscal de 50 % del IVA**, que resultará en una tasa disminuida de 8 %.

Aplica a personas física o morales que realicen:

- ▶ Actos o actividades consistentes en la enajenación de bienes.
- ▶ Prestación de servicios independientes.
- ▶ Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en las sucursales, locales o establecimientos ubicados en las fronteras.

Se deberá contar con domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región frontera norte o sur.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)



Crédito fiscal equivalente a la **tercera parte del ISR** en el ejercicio fiscal o en los pagos provisionales del mismo.

Aplica a:

- ▶ Personas físicas con actividad empresarial
- ▶ Personas morales
- ▶ Residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México
- ▶ Quienes perciban ingresos exclusivamente en la región frontera, provenientes de actividades empresariales.

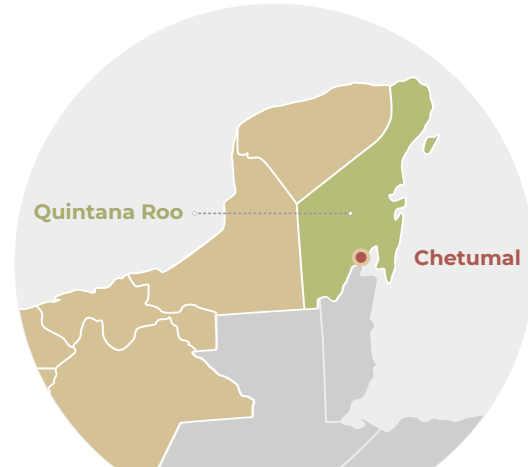
Se deberá demostrar que los ingresos obtenidos en la región frontera representen al menos el 90 % del total de las ganancias.

⁹Servicio de Administración Tributaria | Estímulos fiscales para la región frontera norte y sur (sat.gob.mx)
DECRETO de estímulos fiscales región frontera norte | DOF 31/12/2018 (dof.gob.mx)
DECRETO de estímulos fiscales región frontera sur | DOF 30/12/2020 (dof.gob.mx)

Zona libre de Chetumal¹⁰

Se otorgan estímulos fiscales a contribuyentes personas morales o personas físicas que se ubiquen y comercialicen ciertos bienes o servicios (de acuerdo a las fracciones arancelarias determinadas),¹¹ en la zona fronteriza de Chetumal, tales como:

- Comercialización de maquinaria y equipo.
- Comercialización de productos farmacéuticos.
- Comercialización de materiales para la construcción.
- Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles



Vigencia:

1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024.

Impuesto General de Importación



Crédito fiscal del 100 % del impuesto general de importación a las mercancías extranjeras distintas de las que integran el equipaje de los pasajeros, que se importen definitivamente en la Región Fronteriza de Chetumal.

Derecho de trámite aduanero



Crédito equivalente al 100 % del derecho de trámite aduanero por las importaciones definitivas se realicen en la Región Fronteriza de Chetumal, de las mercancías señaladas en el Decreto.



200,417

Beneficiarios totales en 2023¹²



189,021

Frontera Norte



11,396

Frontera Sur

Concepto	Número de beneficiarios			
	2020	2021	2022	2023
Región Fronteriza Norte				
Total	135,511	155,608	175,135	189,021
IVA	132,852	152,221	172,095	185,862
ISR	2,659	3,387	3,040	3,159
Región Fronteriza Sur				
Total	-	9,480	11,047	11,396
VAT	-	8,336	10,358	10,766
ISR	-	1,144	689	630

¹⁰DECRETO de la Zona Libre de Chetumal | Diario Oficial de la Federación 31/12/2020 (dof.gob.mx)

¹¹Total de partidas arancelarias : 1,307

Modificaciones al DECRETO de la Zona Libre de Chetumal | DOF 18/11/2022 (dof.gob.mx)

¹²Servicio de Administración Tributaria (sat.gob.mx) | Informe Tributario y de Gestión (2023)

INCENTIVOS ESPECÍFICOS

Industria exportadora¹³

Consiste en una deducción inmediata sobre el ISR que podrá ir desde 56 % hasta 89 %, aplicable a la inversión en bienes nuevos de activo fijo, que se hayan adquirido a partir del 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Aplica a contribuyentes

- ▶ **Personas morales** y del Régimen Simplificado de Confianza de personas morales.
- ▶ **Personas físicas** con actividades empresariales y profesionales.
- ▶ Que se dediquen a la producción de bienes pertenecientes a los sectores estratégicos y que los ingresos provenientes de las exportaciones de dichos bienes representen al menos el 50 % de su facturación total en cada ejercicio.

Además, se otorga una deducción adicional del 25 % de los gastos destinados a la capacitación de los trabajadores respecto al gasto promedio de los tres ejercicios anteriores.

Sectores clave de la industria exportadora:

-  Componentes electrónicos (semiconductores)
-  Equipo eléctrico y electrónico y partes de automotores, trenes, barcos y aeronaves
-  Industria farmacéutica
-  Instrumentos de medición, control y navegación, y equipo médico
-  Motores para automóviles, camionetas y camiones
-  Baterías y accesorios para instalaciones eléctricas
-  Equipo y aparatos no electrónicos para uso médico
-  Motores para aeronaves
-  Alimentación humana y animal
-  Fertilizantes y agroquímicos

El estímulo a la capacitación se aplicará durante tres años (2023, 2024 y 2025).



¹³ DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación | DOF 11/10/2023 (dof.gob.mx)



I + D

Investigación y desarrollo de tecnología



Crédito fiscal equivalente al 30 % de los gastos e inversiones al ISR en el ejercicio fiscal para proyectos propios de investigación y desarrollo tecnológico que se encuentren dirigidos al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción y que representen un avance científico o tecnológico.¹⁴

Los interesados en participar, deberán ingresar al Sistema en línea, en la página de CONAHCYT. El Comité interinstitucional¹⁵ determinará el estímulo fiscal considerando el dictamen técnico y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y el monto máximo autorizado será de 50 mdp por contribuyente.¹⁶

Inversión



Deducción del 50 % en la adquisición de maquinaria y equipo que se utilice en la manufactura, ensamble y transformación de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas para la industria de la computación, la más alta en el rubro.¹⁷

Se solicitan mediante la deducción, en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados sobre el monto original de la inversión.¹⁸

Industrias con mayor inversión en I+D:¹⁹



Productos farmacéuticos y biotecnología



Software



Hardware y equipos tecnológicos



Semiconductores



Automóviles, autopartes y equipo de transporte



Equipos electrónicos y eléctricos



Ingeniería Industrial



Química



Dispositivos médicos



Aeroespacial



Telecomunicaciones



Metales y minería



Energía alternativa

¹⁴ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 202 | DOF 12/11/2021 (diputados.gob.mx)

¹⁵ Formado por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, uno de la Secretaría de Economía, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

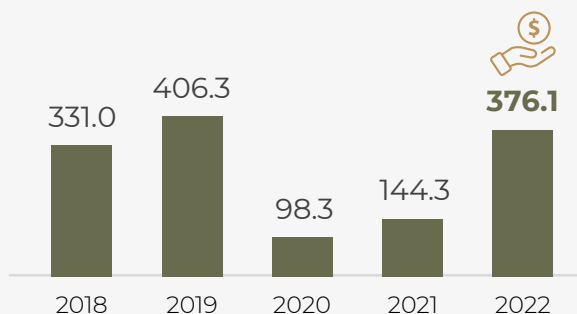
¹⁶ ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología | DOF 14/12/2023 (dof.gob.mx)

¹⁷ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 3, Idem

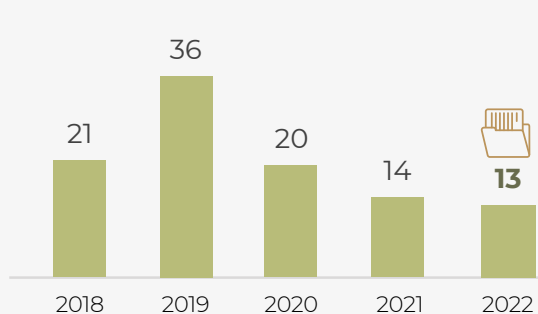
¹⁸ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 31, Idem

¹⁹ European Comission (2022) | World top 2500 R&D investors (iri.jrc.ec.europa.eu)

Monto de estímulo autorizado (mdp)



Número de proyectos autorizados



Inversión y área de conocimiento de los proyectos (2022)



\$ 1,273.65
mdp
de inversión

Ingeniería y
tecnología

11 Proyectos



\$ 328.83
mdp
de inversión

Medicina y ciencias
de la salud

2 Proyectos

Distribución geográfica de los proyectos de inversión en (2022)

Entidad	Propuestas recibidas	Proyectos autorizados
Ciudad de México	3	0
Coahuila	1	0
Estado de México	6	1
Guanajuato	1	1
Jalisco	8	2
Michoacán de Ocampo	7	1
Nuevo León	8	3
Puebla	5	2
Querétaro	1	1
Veracruz	2	2

Fuente: CONACYT | Estímulo Fiscal para la Investigación y Desarrollo de Tecnología (conahcyt.mx)

Vehículos eléctricos

Impuesto Sobre la Renta (ISR)



Crédito fiscal equivalente al 30 % del monto de las inversiones al ISR en el ejercicio fiscal, para inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos. Siempre y cuando que éstos se encuentren conectados y sujetos de manera fija en lugares públicos.

Se acredita en la declaración del ejercicio fiscal y en su caso, hasta diez ejercicios siguientes, cuando sea mayor al ISR del ejercicio fiscal en el que se aplica el estímulo.²⁰

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)



Exención del ISAN para la importación y la venta de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos propulsados por hidrógeno, así como la exportación definitiva de automóviles.²¹

²⁰ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 204 | DOF 12/11/2021 (diputados.gob.mx)

²¹ Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Artículo 8 | DOF 12/11/2021 (diputados.gob.mx)

Competitividad de la industria automotriz²²

Otorga incentivos a las inversiones para el establecimiento de instalaciones productivas para la fabricación de vehículos ligeros..

▼ Aplica a empresas:

- ▶ Que ya tienen instalaciones productivas y que producen más de 50,000 vehículos al año.
- ▶ Que realizan actividades de ensamble o blindaje bajo licencia de la empresa fabricante original.
- ▶ Que hayan realizado una inversión inicial de 100 millones de dólares para el establecimiento de una planta para la fabricación de vehículos ligeros.

▼ Beneficios:

- ▶ Podrán obtener depósito fiscal en los términos de la Ley Aduanera.
- ▶ Podrán obtener registro automático para PROSEC de la industria automotriz y de autopartes.
- ▶ Podrán ofrecer vehículos para licitaciones del gobierno como si fueran fabricantes nacionales.
- ▶ Podrán importar vehículos libres de arancel de países con los México no tiene acuerdo comercial de acuerdo a los términos establecidos.

Las empresas interesadas deben solicitar registro como empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos ante la Secretaría de Economía y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo y en sus Reglas de Aplicación. El registro se renueva anualmente.



²² DECRETO para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles y sus modificaciones. | DOF 31/12/2003 (dof.gob.mx)





BENEFICIOS FISCALES PARA MI MIPYMES

Régimen Simplificado de Confianza²³

Personas Físicas



Es una simplificación administrativa para que el pago del impuesto sobre la renta (ISR) se realice de forma sencilla, rápida y eficaz.

Beneficios:

- Reducción de las tasas de ISR para que las personas que tengan menores ingresos, paguen menos.
- A partir de 2022, las personas que se encuentren en este nuevo esquema estarán obligados a pagar entre el 1 y el 2.5 % de sus ingresos.

¿A quién aplica?

Personas físicas que perciben ingresos anuales menores a 3.5 millones de pesos facturados, pertenecientes a alguno de los cuatro regímenes fiscales que conforman el Régimen Simplificado de Confianza:

- Actividades empresariales y profesionales.
- Régimen de Incorporación Fiscal.
- Uso o goce de bienes inmuebles (arrendamiento).
- Actividades Agrícolas, Ganaderas, Pesqueras o Silvícolas.

INCENTIVOS ESTATALES²⁴

Aunado a la oferta de incentivos, estímulos y beneficios fiscales que ofrece el Gobierno Federal, los incentivos estatales son una herramienta fundamental para el desarrollo económico de los Estados. Estos instrumentos, ofrecidos por los gobiernos estatales, buscan atraer inversiones, fomentar la creación de empleos y fortalecer la competitividad de todas las regiones.



Cuotas y tarifas aplicables a impuestos



Derechos y Contribuciones de mejoras

Incentivos con más presencia en las entidades federativas:

- Incentivos fiscales al impuesto sobre remuneraciones al trabajo.
- Incentivos fiscales por la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores.
- Exención o disminución de pago de derechos.

²³ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 113-E | DOF 12/11/2021 (diputados.gob.mx)

²⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115 Fracción IV | DOF 24/01/2024 (dof.gob.mx)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA